

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 7 de Octubre de 2010

VISTO la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Gustavo Ariel MERLETTI, al Director de Tesis, Dr. Alberto LAMAGNA, y a los Co-Directores de Tesis, Ing. Cristian ARRIETA y Dr. Salvador ORTIZ.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1032 relativa a los lineamientos curriculares del Doctorado en Ingeniería.

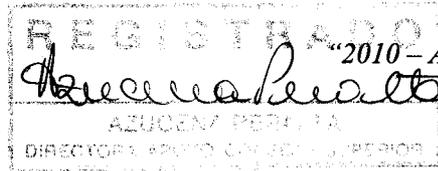
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

### RESUELVE:

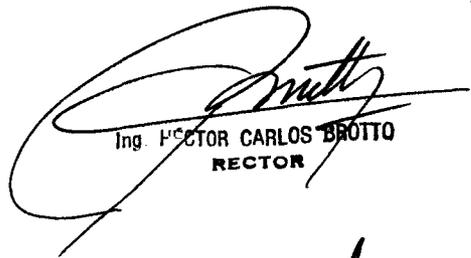
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Gustavo Ariel MERLETTI como aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Alberto LAMAGNA como Director y al Ing. Cristian ARRIETA y al Dr. Salvador ORTIZ como Co-Directores de la Tesis "Desplazadores de fase para procesamiento analógico de señales de microondas" presentada por el Ing. Gustavo Ariel MERLETTI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1032 y la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1226/2010

  
Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior